



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2017-01172 (DERECHO DE PETICIÓN).

Demandante: Avaless y Créditos S.A. Avacreditos S.A.

Demandado: Henry Humberto Rivera Tapiero.

En atención al escrito que antecede, adviértase que el derecho de petición previsto en el artículo 23 de la Carta Política, no procede cuando con él se busca propiciar de las autoridades judiciales información de los asuntos de que aquellas conocen, en razón a que los procesos adelantados ante los jueces tienen establecidos unos procedimientos y términos dispuestos en la ley, por consiguiente, es en el marco de éstos que las solicitudes elevadas por las partes e intervinientes deben resolverse, y no a través de la prerrogativa en comento.

No obstante, en aras de dar el respectivo trámite a la petición elevada respecto a expedir oficio de desembargo a fin de levantar la medida cautelar ya que el proceso terminó por pago total de la obligación desde el mes de abril de 2018, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **PONER** en conocimiento de la solicitante, la consulta del proceso realizada en la página Web de la Rama Judicial, para los fines correspondientes, en el cual se evidencia que el asunto de la referencia se encuentra archivado desde el 19 de septiembre de 2018 en la caja 457.

2.- INSTAR a la parte interesada a que realice la solicitud de desarchivar a través del medio electrónico que para ello ha dispuesto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas, siendo el enlace <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi1fTBb6jYmxNrzMbNoThOVURFpKRFVPRFINRFpRQjEyUjREVkdVNVJJOS4u&qrcode=true>

3.- No obstante lo anterior, por Secretaría trasládese la solicitud de la referencia a la Oficina de Archivo de la Dirección Ejecutiva Seccional.

Comuníquese esta decisión a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 43 Hoy 14 de abril de 2021. El Secretario
--

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
086cc2d95b864923b92a3183240d14adaa7b9574ff3290085b174c843
239d6fb

Documento generado en 13/04/2021 02:53:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>